



LEY N° 611

TURISMO - PODER EJECUTIVO PROVINCIAL: ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N° 25.643, SOBRE SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Sanción: 12 de Diciembre de 2003.

Promulgación: 05/01/04 D.P. N° 1

Publicación: B.O.P. 09/01/04.

Artículo 1°.- Adhiérese la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los términos de la Ley nacional N° 25.643, por la cual se establece el “Turismo accesible como parte de la plena integración de las personas con discapacidad.”.

Artículo 2°.- Invítase a los Municipios y Comuna a adherir a la presente Ley.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

